ción a los recurrentes por falta de pago al Pósito Local de la aportación reglamentaria correspondiente al ejercicio de 1957, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de don Manuel Ortiz Sánchez-Lafuente y don Francisco López Checa, contra resoluciones de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco del Ministerio de Agricultura, que al rechazar la alzada ejercitada respecto de la de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, confirmó la misma por la que se impuso a cada uno de los actuales recurrentes como Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Archidona, multa de dos mil pesetas con carácter solidario; debemos declarar y declaramos tales resoluciones válidas y subsistentes por estar conforme a derecho, lo propio que los actos administrativos que contienen, y en su virpropio que los actos administrativos que contienen, y en su virtud absoivemos a la Administración Pública de los pedimentos del Súplico de la demanda, sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus

propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se dis-pone se cumpla en sus propios términos la senten-cia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.945, interpuesto por don Francisco Porras Lara y otro.

Ilmo. Sr.: Habiendose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 18 de abril de 1968 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.945, interpuesto por don Francisco Porras Lara y otro contra Resolución de este Departamento de 21 de diciembre de 1966, sobre pago de canon por vertimientos residuales, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Porras Lara y don Ricardo Porras Espinosa de los Monteros contra las Resoluciones del Ministerio de Agricultura de 3 de junio y 21 de diciembre de 1966, sobre improcedencia de los recursos administrativos a que las mismas se contraen, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones son conformes a Derecho y por lo mismo yalidas y subsistentes debiendo asimismo declarar y declarar. válidas y subsistentes, debiendo asimismo declarar y declaramos inadmisible el recurso dicho en orden al particular contenido en la segunda Resolución recurrida que hace referencia a la prevención de que la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial deberá resolver en forma expresa el recurso de reposición pendiente ante la misma por existir notificaciones contradictorias en el expediente que pudieran determinar in defensión; con imposición de costas a los recurrentes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de junio de 1968

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de julio de 1968:

	CAMBIOS	
DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo	64.825	69,814 65,020 14,036

	CAMBIOS		
	DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas	
1	Libra esterlina	165,831	166,331
1	Franco suizo	16,204	16,252
100	Francos belgas	139,284	139,704
1	Marco alemán	17,414	17,466
100	Liras italianas	11,182	11,215
1	Florin holandés	19,248	19,306
1	Corona sueca	13,456	13,496
1	Corona danesa	9.287	9.315
1	Corona noruega	9,744	9,773
1	Marco finlandés	16,655	16,705
100	Chelines austríacos	269.756	270,570
100		243,047	243,781

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 6 de junio de 1968 por la que se aprue-ba el Plan de Promoción Turistica elaborado por don Ramón Romo Larequi, en nombre y repre-sentación de «Promotora General Inmobiliaria, So-ciedad Anónima», para la urbanización «El Serra-llo», en el término municipal y provincia de Gra-

Ilmos. Sres: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don Ramón Romo Larequi, en nombre y representación de "Promotora General Inmobiliaria, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización «El Serrallo», en el término municipal y provincia de Granada, este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

> RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el Premio Nacional de Turismo para Periódicos y Revistas Españoles 1967.

El Jurado encarago de fallar el Premio Nacional de Turismo para Periódicos y Revistas Españoles 1967, constituído de acuerdo con la Orden de 17 de junio de 1964 y Resolución de 1 de diciembre de 1966, que establecieron las normas a que se ha de ajustar este premio, acordó conceder el mismo, dotado con 50.000 pesetas a la revista «Ciudadela», por sus trabajos publicados durante el año 1967.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 7 de junio de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

dríguez-Acosta.

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción del Turismo por la que se concede el Premio «Vega Inclán» 1967.

El Jurado encargado de fallar el Premio «Vega Inclán» 1967, constituído de acuerdo con la Orden de 19 de junio de 1964 y Resolución de 1 de diciembre de 1966, que establecieron las normas a que se ha de ajustar este premio, acordó conceder el mismo, dotado con 50.000 pesetas, a don José A. Cepeda, por